

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2024
ADQUISICIÓN DE POSTES DE CEMENTO

Por medio de la presente adenda se modifican el numeral 3.1 “Especificaciones técnicas de los bienes”, el 3.6 “Valor y Forma de pago del contrato” y 3.11 “Garantías” de los estudios previos, tal y como se detalla a continuación:

3.1 Especificaciones técnicas de los bienes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Poste de cemento: Dimensiones 2.10 m de largo, 10 x 10 cm ancho Poste con punta en la parte de arriba <u>(Válido en forma lineal o redonda)</u> Varillas: 3 varillas de ¼ Flejes: 8 flejes de 1/4 en forma de triángulo. Canastilla De 3 varillas con 8 flejes por canastilla. Material: Concreto fundido con material tamizado especial, cemento de buena calidad. Huecos para alambre: 5 huecos con espacio de 30 cm entre cada uno. Peso aprox. 40 kgc/u.	3.766

3.6 Valor y forma de pago:

El presupuesto máximo de la Convocatoria es la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$225.997.680)**. El valor del contrato incluye el IVA. El valor del contrato se pagará en un **dos (2) pagos distribuidos de la siguiente forma:**

1. **Un primer desembolso a título de anticipo por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la propuesta económica adjudicataria.**
2. **Un segundo pago correspondiente al setenta (70%) del valor de la propuesta económica adjudicataria, contra entrega y recepción a satisfacción de la totalidad de los bienes.**

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, la factura, junto con:

- **SI ES PERSONA NATURAL:** El recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- **SI ES PERSONA JURÍDICA:** El certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la **sustentabilidad**

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171
 Leticia - Amazonas
 Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

3.11 Garantías:

El/La contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más;**

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Fecha: 12/06/2024